

#2145

Agosto 26/36

614668



Proy de ley que designa con el nombre de "Pico Cruzillo" la cumbre mas alta de la montaña "La Pelona" en la Comuna de San José de las Matas.

5 Piezas

895

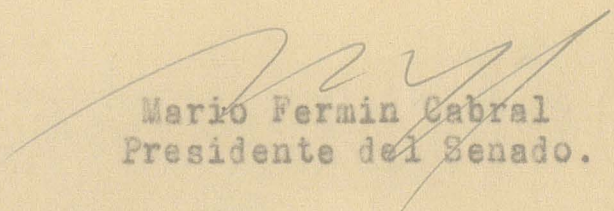
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Agosto 26, 1936.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales el proyecto de ley, iniciado por esta Hon. Cámara, por cuyo medio se designa con el nombre de PICO TRUJILLO, la cumbre más alta de la montaña "La Pelona", en la común de San José de las Matas.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

20/4668



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que según las últimas mediciones científicas verificadas por el Dr. Erick L. Beckman en la Cordillera Central, la montaña mas alta de ese macizo es la denominada "La Pelona" que según la Moderna Geografía Universal de los sabios geógrafos P. Vidal de la Blache y L. Galbois, debe ser proclamada "Reina de las Montañas Antillanas", por ser ella la más elevada en el sistema orográfico de las Antillas:

CONSIDERANDO que la montaña "La Pelona" está formada por dos picos de elevación diferente: uno de 3.175 metros y el otro de 3.168 metros:

CONSIDERANDO que el pico más elevado de la Reina de las montañas Antillanas debe ser consagrado con un nombre glorioso que sea síntesis de grandeza y de amor para el pueblo dominicano:

CONSIDERANDO que el nombre ilustre del Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Presidente de la República, está grabado en el corazón de sus conciudadanos con caracteres firmes de amor y gratitud y debe ser exaltado a las más altas cimas de la excelcitud y a la veneración de las generaciones del porvenir.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se consagra con el nombre de PICO TRUJILLO.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

2^a LEGISLATURA *ord. de 1936*
REGISTRADA AL No. *2352*
en el folio del libro letra.....
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina é razón de dos
espaldas interlineares.
ciudad Trujillo 26 de agosto 1936
M. W. P. [Signature]
Jefe de los Oficinos del Senado.

ASUNTO: LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PICO TRUJILLO
A LA LOMA LA PELONA. 2

la cumbre más alta de la montaña "La Pelona", en la comuna de San José de las Matas, que tiene una elevación de 3.175 metros.

ART. 2.- Se conserva con el nombre de La Pelona, el pico que en la misma montaña tiene una elevación de 3.168 metros.

ART. 3.- Una placa conmemorativa será colocada el día 24 de octubre del presente año, onomástico y natalicio del Honorable Presidente de la República, en el Pico Trujillo, para perpetuar esta consagración.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S.D., República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

7^{ta} LEGISLATURA, *Ord. de 1936*

REGISTRADA AL N^o *23.52*

en el folio del libro letra.....

N^o de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *407*

hojas escritas en máquina a razón de 20

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *24 de agosto* 1936

M. M. Amador

Jefe de las Oficinas del Senado.

MADEIRA BOND

Señores Senadores:-

La
~~Nuestra~~ Comisión de lo Interior y Policía, Guerra
y Marina, despues de haber estudiado detenidamente la mo-
ción presentada por el Senador Presidente, la acoge en ~~la~~
~~las sus partes~~ y ~~se~~ recomienda votar el siguiente proyecto
de ley:

Ciudad Trujillo, agosto 26 de 1936.-

LA COMISION:

D. J. Pelletier
Secretario

Señores Senadores:-

La
Nuestra Comisión de lo Interior y Policía, Guerra
y Marina, después de haber estudiado detenidamente la mo-
ción presentada por el Senador Presidente, la acoge ~~esta~~
~~después~~ *recomienda* votar el siguiente proyecto
de ley:

Ciudad Trujillo, agosto 26 de 1936.-

LA COMISION:

L. P. Pelletier
Reguerra

señores Senadores:-

La
~~La~~ Comisión de lo Interior y Policía, Guerra
y Marina, después de haber estudiado detenidamente la mo-
ción presentada por el Senador Presidente, la acoge ~~apete-~~
~~de~~ y ~~se~~ recomienda votar el siguiente proyecto
de ley:

Ciudad Trujillo, agosto 26 de 1936.-

LA COMISION:

B. S. Lellier

Requena

RECONOCIMIENTO EN LA SESION DE HOY POR EL PRESIDENTE DEL
SENADO DON MARIO FERMIN CABRAL.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CONSIDERANDO que según las últimas mediciones científicas verificadas por el Dr. Erick L. Hokman en la Cordillera Central; la montaña más alta de ese macizo es la denominada "La Pelona" que según la Moderna Geografía Universal de los sabios geógrafos P. Vidal de la Blache y L. Calbois, debe ser proclamada "Reina de las Montañas Antillanas", por ser ella la más elevada en el sistema orográfico de las Antillas;

CONSIDERANDO que la montaña "La Pelona" está formada por dos picos de elevación diferente: uno de 3.175 metros y el otro de 3.168 metros;

CONSIDERANDO que el pico más elevado de la Reina de las Montañas Antillanas debe ser consagrado con un nombre glorioso que sea síntesis de grandeza y de amor para el pueblo dominicano;

CONSIDERANDO que el nombre ilustre del Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Presidente de la República, está gravado en el corazón de sus conciudadanos con caracteres firmes de amor y gratitud y debe ser exaltado a las más altas cimas de la excelcitud y a la veneración de las generaciones del porvenir.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1o.- Se consagra con el nombre de PICO TRUJILLO, la cumbre más alta de la montaña "La Pelona", ^{en la cumbre de San José de los ríos} que tiene una elevación de 3.175 metros.

Art. 2o.- Se conserva con el nombre de La Pelona, el pico que en la misma montaña tiene una elevación de 3.168 metros.

Art. 3o.- Una placa conmemorativa será colocada el día 24 de octubre del presente año, onomástico y natalicio del Honorable Presidente de la República, en el Pico Trujillo, para perpetuar esta consagración.

DADA etc. etc.

EL CONGRESO NACIONAL

En nombre de la República

CONSIDERANDO: que según las últimas mediciones científicas verificadas por el Dr. Erick L. Eckman en la Cordillera Central, la montaña más alta de ese maciso *en la Comina de San José de las Matas,* es la denominada " La Pelona ", que según la Moderna Geografía Universal de los sabios geógrafos P. Vidal de la Blache y L. Galbois, debe ser proclamada " Reina de las Montañas Antillanas ", por ser ella la más elevada en el sistema orográfico de las Antillas;

CONSIDERANDO: que la montaña " La Pelona " está formada por dos picos de elevación diferente: uno de 3.175 metros y el otro de 3.168 metros;

CONSIDERANDO: que el pico más elevado de la Reina de las Montañas Antillanas debe ser consagrado con un nombre glorioso, que sea síntesis de grandeza y de amor para el pueblo dominicano;

CONSIDERANDO: que el nombre ilustre del Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Presidente de la República, está grabado en el corazón de sus conciudadanos con caracteres firmes de amor y gratitud y debe ser exaltado a las más altas cimas de la excelsitud y a la veneración de las generaciones del porvenir,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1o.- Se consagra con el nombre de PICO TRUJILLO, la cumbre más alta de la montaña " La Pelona ", que tiene una elevación de 3.175 metros.-

Art. 2o.- Se conserva con el nombre de La Pelona, el pico que en la misma montaña tiene una elevación de 3.168 metros.-

Art. 30.- Una placa conmemorativa será colocada el día 24 de Octubre del presente año, onomástico y natalicio del Presidente ^{activo de la rep.} Trujillo, en el " Pico Trujillo ", para perpetuar esta consagración.-

Dada, etc.